UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 337 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 14 MAY 2026

VISTOS:

El Proveído N° 882-2026-R del Rectorado, el Memorando N° 674-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0530-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando N° 508-2026-UNSCH-EPG/D de la Escuela de Posgrado sobre retribución económica a docentes de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1041-2010-UNSCH-CU, de fecha 30 de noviembre de 2010, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Curso de Inglés de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando N° 508-2026-UNSCH-EPG/D, de fecha 13 de abril de 2026, la Escuela de Posgrado ha solicitado el pago a docentes con vínculo laboral con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el dictado del curso de Inglés en el semestre académico 2026-I, acompañando la Resolución Directoral N° 084-2026-UNSCH-EPG/D, de fecha 10 de abril de 2026;

Que, con Memorando N° 0530-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 14 de abril de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago a las docentes, por el dictado del curso de Inglés en la Escuela de Posgrado;

Que, las docentes comprendidas en la presente resolución han prestado servicios de dictado del curso de Inglés en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el semestre académico 2026-I, por lo que debe otorgarse una retribución económica conforme a las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 337 -2026-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica a las docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios de dictado del curso de Inglés en la Escuela de Posgrado durante el semestre académico 2026-I, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DOCENTE	NIVEL	GRUPO	PERÍODO DE CLASES	MONTO S/
01	Lidia Chuchón Alvizuri	III	I	11/03/26 al 31/03/26	1,500.00
02	Lidia Chuchón Alvizuri	IV	V	14/03/26 al 29/03/26	1,500.00
03	Lidia Chuchón Alvizuri	IV	I	08/04/26 al 28/04/26	1,500.00
04	Lidia Chuchón Alvizuri	V	V	11/04/26 al 26/04/26	1,500.00
05	Lidia Chuchón Alvizuri	V	I	04/05/26 al 22/05/26	1,500.00
06	Yanet Rojas Tello	III	II	11/03/26 al 31/03/26	1,500.00
07	Yanet Rojas Tello	IV	VI	14/03/26 al 29/03/26	1,500.00
08	Yanet Rojas Tello	IV	II	08/04/26 al 28/04/26	1,500.00
09	Yanet Rojas Tello	V	VI	11/04/26 al 26/04/26	1,500.00
10	Yanet Rojas Tello	V	II	04/05/26 al 22/05/26	1,500.00

- 1677 - RECTOR

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado
META-FINALIDAD	:	00001 - 0000589 Desarrollo de Cursos de Posgraduación
SEC-FUNC	:	0050
CENTRO DE COSTO	:	94.02.19 Escuela de Posgrado
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
GENÉRICA DE GASTOS	:	2.1 Personal y Obligaciones
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1.5.2.99 Otras Retribuciones y Complementos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 337 -2026-UNSCH-R

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FELIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesadas
Archivo

FESM/gods